

Gobierno del Estado de Oaxaca**Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa. Gobierno del Estado de Oaxaca**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 10-A-20000-02-0456

GF-466

Alcance

Universo Seleccionado: 1,926,937.4 miles de pesos

Muestra Auditada: 1,364,168.6 miles de pesos

Representatividad de la Muestra: 70.8 %

Resultados*Control Interno*

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojan fortalezas y debilidades en la gestión de la Cuota Social (CS) y la Aportación Solidaria Federal (ASf) (Seguro Popular 2010), entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas

- El Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) del estado de Oaxaca dispone de un catálogo de cuentas, de conformidad con el acuerdo por el que se expide el clasificador por objeto del gasto para la administración pública; asimismo, tiene una guía contabilizadora e instructivo del manejo de cuentas de acuerdo con el sistema integral de contabilidad gubernamental del estado.
- Mediante reuniones periódicas se comunican al personal de cada área los objetivos del programa.
- La comunicación entre el personal de las áreas participantes en la gestión del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) es mediante oficios, minutas, memorándums, correos electrónicos y reuniones de trabajo.
- El REPSS remitió en tiempo y forma la información de las personas incorporadas en el padrón del SPSS a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS).

Debilidades

- La operación del REPSS no se ajustó a los procedimientos establecidos para los recursos del SPSS; además, no se documentó un código de ética, ni de conducta de los empleados.
- El personal que gestiona el SPSS conoce de manera parcial el marco jurídico utilizado para la operación del programa.

- El REPSS abrió más de una cuenta bancaria para la operación de los recursos de la CS y la ASf 2010.
- El REPSS remitió en forma extemporánea los informes mensuales sobre el avance del ejercicio de los recursos transferidos a la CNPSS; y la información sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos no cumplió con la calidad y congruencia en la aplicación de los recursos.
- Se detectaron pagos al personal que no está directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al SPSS.
- Se adquirió medicamento no contemplado en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) y se realizó la compra de medicamento a un precio superior al de referencia.
- El REPSS no recabó la validación de la propuesta de inversión para el fortalecimiento de la infraestructura física; asimismo, ejerció recursos y no los informó a la CNPSS.
- La información sobre el manejo financiero del SPSS, puesta a disposición del público en general, no cumplió con la calidad y congruencia requerida.
- El REPSS carece de un programa de supervisión de las operaciones que le permita administrar los riesgos en el cumplimiento de los objetivos del SPSS; además, no tiene actividades de control con el fin de contar con información que facilite una revisión sistemática y asegurar que los recursos ejercidos correspondan a las áreas ejecutoras del Seguro Popular.
- No se contó con la evidencia sobre alguna evaluación realizada por el REPSS, ni de la instancia técnica local respectiva.
- La documentación comprobatoria del gasto no se encuentra identificada con el sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente.
- No se tienen medidas implementadas que aseguren que los recursos ministrados, se ejerzan en el ejercicio fiscal correspondiente.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión de la CS y la ASf (Seguro Popular 2010), en el estado de Oaxaca, es deficiente, ya que son insuficientes los mecanismos de control sobre el comportamiento de la mayoría de las actividades, lo que afecta el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia del programa.

En el transcurso de la auditoría, el estado instruyó las acciones necesarias de control y supervisión, con lo que se solventó lo observado.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas del estado (SF) utilizó tres cuentas bancarias para la recepción de los recursos de la CS y la ASf (Seguro Popular 2010); por su parte, el REPSS utilizó dos cuentas bancarias para la operación de los recursos.

En el transcurso de la auditoría, el estado instruyó las acciones necesarias para que se utilice una cuenta bancaria específica, con lo que se solventó lo observado.

3. La Secretaría de Salud transfirió los recursos del SPSS al Gobierno del estado de Oaxaca por concepto de la CS y la ASf 2010 por 1,926,937.4 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros por 2,707.9 miles de pesos. Asimismo, se verificó que la SF transfirió los recursos ministrados y los rendimientos financieros al REPSS.

4. Los recursos transferidos por concepto de la CS y la ASf 2010 no fueron gravados o afectados en garantía.

5. El REPSS remitió en tiempo y forma la información de las personas incorporadas en el padrón del SPSS a la CNPSS; asimismo, se comprobó que el Gobierno del estado realizó la Aportación Solidaria Estatal.

Registro e Información Contable y Presupuestal

6. El Gobierno del estado de Oaxaca registró en la Cuenta Pública Estatal 2010 recursos de la CS y la ASf por 1,406,584.0 miles de pesos; monto que difiere de lo reportado por la Secretaría de Salud en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2010 por 1,926,937.4 miles de pesos, la diferencia por 520,353.4 miles de pesos tiene su origen en los oficios por ajustes en el padrón que emite la CNPSS, ya que no se precisa en los mismos el ejercicio fiscal que se afecta.

Véase acción(es): 10-0-12U00-02-0456-01-001

7. Los ingresos por concepto de la CS y la ASf (Seguro Popular 2010) fueron registrados contablemente; no obstante, los rendimientos financieros, obtenidos al 31 de diciembre de 2010 en las cuentas bancarias del REPSS por 239.3 miles de pesos, no fueron registrados como ingresos.

En el transcurso de la auditoría, el estado instruyó las acciones necesarias para que se registren como ingresos los rendimientos financieros generados, con lo que se solventó lo observado.

8. El REPSS registró contable y presupuestalmente las erogaciones de la CS y la ASf 2010; asimismo, se constató una diferencia de 12,177.6 miles de pesos entre los registros contables y el control presupuestal. Por otra parte, se verificó que los bienes adquiridos no son registrados dentro del activo fijo y las áreas que intervienen en la operación no realizan las conciliaciones correspondientes.

En el transcurso de la auditoría, el estado instruyó las acciones necesarias para que se concilien las cifras entre los registros contables y presupuestales y que los bienes adquiridos se registren en el activo fijo, con lo que se solventó lo observado.

9. La documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones de la CS y la ASf (Seguro Popular 2010) es original y cumplió con los requisitos fiscales; sin embargo, no se identificó con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio respectivo.

En el transcurso de la auditoría, el estado instruyó las acciones necesarias para que la documentación comprobatoria se cancele con el sello correspondiente, con lo que se solventó lo observado.

Destino de los Recursos

10. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 establece “el Acuerdo deberá ser publicado íntegramente en el Diario Oficial de la Federación (DOF), incluyendo todos los anexos respectivos”. Al respecto, el Acuerdo de Coordinación no fue publicado y los anexos II, III, y IV, fueron publicados el 23, 26, y 29 de septiembre de 2011, respectivamente, por lo que no fueron publicados con oportunidad en el DOF. Por otra parte, el anexo I presenta fecha de suscripción el 27 de mayo de 2010 y los anexos II al IV no precisan la fecha, ni los recursos programados para el SPSS del ejercicio fiscal 2010.

Véase acción(es): 10-0-12U00-02-0456-01-002
 10-9-12112-02-0456-08-001

11. La Secretaría de Salud transfirió al Gobierno del estado recursos de la CS y la ASf 2010 por 1,926,937.4 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2010, se devengaron 1,364,168.6 miles de pesos, lo que representó el 70.8% de los recursos ministrados, por lo que a esa fecha existían recursos no devengados por 562,768.8 miles de pesos.

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
EJERCICIO DE LOS RECURSOS (SEGURO POPULAR)
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2010
(Miles de pesos)

| Concepto | Presupuesto Devengado Diciembre de 2010 | % De los recursos transferidos |
|--|--|-----------------------------------|
| Remuneraciones al personal | 539,645.3 | 28.0 |
| Fortalecimiento de la infraestructura física | 78,259.8 | 4.1 |
| Acciones de promoción y prevención de la salud | 3,893.1 | 0.2 |
| Medicamentos, material de curación y otros insumos | 390,280.4 | 20.2 |
| Sistema nominal de seguimiento | 0.0 | 0.0 |
| Caravanas de la salud | 5,218.5 | 0.3 |
| Sistemas de información Automatizados | 3,307.8 | 0.2 |
| Gastos de operación del REPSS | 80,149.1 | 4.1 |
| Apoyo administrativo | 26,090.0 | 1.4 |
| Pagos a terceros por servicios de salud | 61,866.6 | 3.2 |
| Gasto operativo de unidades médicas | 175,458.0 | 9.1 |
| Total | 1,364,168.6 | 70.8 |

Fuente: Informe del ejercicio de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2010 del mes de diciembre de 2010.

Nota: En el rubro de acciones de promoción y prevención de la salud, se informaron que se ejercieron 273,261.0 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2010, a la CNPSS, en donde se incorporaron 178,914.9 miles de pesos en remuneraciones al personal y 94,346.1 miles de pesos en medicamentos, material de curación y otros insumos.

Véase acción(es): 10-B-20000-02-0456-08-001

12. El REPSS ejerció recursos de la CS y la ASf 2010 para el pago de remuneraciones del personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del Seguro Popular por 539,645.3 miles de pesos, monto que representó el 28.0% del total de los recursos ministrados y que no excedió el 40.0% autorizado para este rubro.

13. Se pagaron con recursos de la CS y la ASf (Seguro Popular 2010) sueldos al personal los cuales se ajustaron a los tabuladores autorizados.

14. En las visitas físicas de las unidades médicas y administrativas, se observó que 234 empleados no están directamente involucrados en la prestación de servicios de atención a los afiliados del Seguro Popular, por lo que se realizaron pagos indebidos por 16,262.8 miles de pesos.

Véase acción(es): 10-A-20000-02-0456-06-001

15. Con la revisión de 124 expedientes individuales del personal pagado con recursos de la CS y la ASf 2010, se constató que todos cumplen con el perfil para el puesto al que fueron asignados y cuentan con título y cédula profesional que ampara su especialidad.

16. Se constató que no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal que presta sus servicios a los afiliados del SPSS, por comisiones a otras entidades cuyas funciones son diferentes a los objetivos del Seguro Popular, así como pagos a personal que causó baja temporal o definitiva, o que cuenta con permiso o licencia sin goce de sueldo.

17. Los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO) retuvieron a los trabajadores por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) 74,275.5 miles de pesos, de los que se pagaron 74,720.9 miles

de pesos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por lo que se pagó en exceso un monto de 445.4 miles de pesos con recursos de la CS y la ASf (Seguro Popular 2010).

Véase acción(es): 10-A-20000-02-0456-06-002

18. Los SSO retuvieron a los trabajadores por concepto de cuotas al ISSSTE 15,659.4 miles de pesos, de los que se pagaron 6,100.3 miles de pesos y están pendientes de pago 9,559.1 miles de pesos.

Véase acción(es): 10-1-00GYN-02-0456-05-001

19. Los SSO ejercieron recursos de la CS y la ASf 2010 en el pago de recargos y actualizaciones por 115.7 miles de pesos por no realizar en tiempo y forma los enteros de las cuotas al ISSSTE.

Véase acción(es): 10-A-20000-02-0456-06-003

20. Se realizaron pagos por concepto de aportaciones patronales de Seguridad Social, aportaciones ISSSTE, con recursos de la CS y la ASf (Seguro Popular 2010) por 11,457.5 miles de pesos, concepto no pactado para su pago con recursos del Seguro Popular.

Véase acción(es): 10-A-20000-02-0456-06-004

21. El REPSS ejerció recursos de la CS y la ASf (Seguro Popular 2010) por 390,280.4 miles de pesos, de los cuales, 209,015.4 miles de pesos correspondieron a la adquisición de medicamentos y 181,265.0 miles de pesos a material de curación y otros insumos, monto que representó el 20.2% del total ministrado y que no excedió el 30.0% autorizado para este rubro.

22. El REPSS ejerció recursos de la CS y la ASf (Seguro Popular 2010) en medicamentos que no se encuentran incorporados en el CAUSES por 28,475.5 miles de pesos y medicamento con un precio superior al de referencia por 2,514.2 miles de pesos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2009.

Véase acción(es): 10-A-20000-02-0456-06-005

23. El REPSS ejerció recursos de la CS y la ASf (Seguro Popular 2010) en el rubro de medicamentos, material de curación e insumos por 49,918.5 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2010, los cuales correspondieron a medicamentos, material de curación y suministros médicos surtidos en el ejercicio fiscal 2009.

Véase acción(es): 10-B-20000-02-0456-08-002

24. Con la revisión del expediente de adquisiciones de medicamentos, insumos y material de curación, se comprobó que el REPSS adjudicó de manera directa el contrato núm. 200/09 por un monto de hasta 350,000.0 miles de pesos, sin proporcionar la documentación que acredita la adjudicación directa, la suficiencia presupuestal, la autorización del comité de adquisiciones, la garantía de cumplimiento ni la justificación correspondiente; adicionalmente, se constató que el contrato carece del fundamento legal para realizar la adquisición de manera directa y no estableció el monto a pagar con recursos del Seguro Popular.

Véase acción(es): 10-B-20000-02-0456-08-003

25. En la visita física a las unidades médicas, se observó que el control de inventario de medicamentos se llevó a cabo a través del prestador de servicios subrogados quien registró en su sistema informático las entradas y salidas del medicamento, generó reportes de forma mensual para su cotejo con las áreas encargadas en las unidades médicas; no se detectó medicamento caducado y se verificó que se realizaron acciones de transferencia entre unidades para evitar que caducaran los insumos.

26. El REPSS contó con un área para validar y controlar los inventarios de medicamentos reportados por el proveedor; sin embargo, no existió un mecanismo de validación general y consistente, ya que cada unidad lo realizó de diferente manera durante el ejercicio 2010.

En el transcurso de la auditoría, el estado instruyó las acciones necesarias para que se cuente con un mecanismo de validación del medicamento subrogado, con lo que se solventó lo observado.

27. Con la revisión de 150 recetas médicas, se constató que 5 recetas no fueron surtidas en su totalidad, en 62 se prescribieron medicamentos no previstos en el CAUSES, y en 6 se surtieron a personas no afiliadas al SPSS.

Véase acción(es): 10-B-20000-02-0456-08-004

28. El REPSS informó que destinó 277,154.1 miles de pesos en acciones de prevención y promoción de la salud con recursos de la CS y la ASf (Seguro Popular 2010) a la CNPSS, monto que representó el 14.4% de los recursos transferidos al estado; no obstante, que la normativa prevé que deberá destinar al menos el 20.0% de los recursos transferidos.

Véase acción(es): 10-B-20000-02-0456-08-005

29. El REPSS ejerció recursos de la CS y la ASf 2010 para el gasto operativo y pago de personal administrativo de la unidad de protección social en salud por 106,239.1 miles de pesos que representó el 5.5% del total de los recursos transferidos al estado y no excedió del 6.0% autorizado para este rubro.

30. El REPSS ejerció recursos de la CS y la ASf 2010 para el pago de personal administrativo por 26,090.0 miles de pesos, de los cuales, 2,104.6 miles de pesos se pagaron a personal que se encuentra en las nóminas de regularizados y de infraestructura.

Véase acción(es): 10-A-20000-02-0456-06-006

31. El REPSS informó que destinó recursos del Seguro Popular 2010 por 5,218.5 miles de pesos, para el rubro de “Caravanas de Salud” a la CNPSS, para el otorgamiento de los servicios de salud en localidades donde no existe infraestructura instalada de los SSO.

32. El REPSS remitió en forma extemporánea (19 de agosto de 2011) las acciones de fortalecimiento de Infraestructura de Unidades Médicas por 96,354.9 miles de pesos a la CNPSS, de los cuales se ejercieron 78,259.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2010, monto que representa el 4.1% de los recursos ministrados; además los ejerció en forma previa a la autorización correspondiente.

En el transcurso de la auditoría, el estado instruyó las acciones necesarias para que se envié en tiempo y forma las acciones de fortalecimiento de infraestructura de las unidades médicas a la CNPSS, con lo que se solventó lo observado.

33. Los recursos destinados a acciones de mantenimiento y conservación no representaron un impacto adverso en el financiamiento del resto de los rubros a los que debe destinarse el gasto.

34. El REPSS destinó recursos del SPSS para el pago a terceros por servicios de salud (subrogación) por 61,866.6 miles de pesos que garantizaron la atención de salud a los afiliados al sistema; asimismo, se verificó que los servicios de salud atendidos están respaldados por un contrato de prestación de servicios subrogados y contenidos en el CAUSES.

35. El REPSS pagó servicios de subrogación sin la documentación comprobatoria por 2,056.1 miles de pesos; adicionalmente, se observó que carece de control en la documentación de los afiliados que recibieron los servicios (pólizas de afiliación, credencial de afiliación o identificación oficial).

Véase acción(es): 10-A-20000-02-0456-06-007

36. El REPSS pagó servicios de subrogación proporcionados por terceros por 2,122,9 miles de pesos, y por servicios de portabilidad por 102.7 miles de pesos, los cuales fueron otorgados a los afiliados del Seguro Popular durante el ejercicio 2009.

Véase acción(es): 10-B-20000-02-0456-08-006

37. El REPSS ejerció recursos de la CS y la ASf (Seguro Popular 2010) por 3,307.8 miles de pesos al 31 de diciembre 2010 para el pago de bienes informáticos que fueron destinados para mejorar la atención a los beneficiarios del Seguro Popular y representa el 0.2% de los recursos ministrados; adicionalmente, se constató que el REPSS no contó con el plan de desarrollo informático que debió de suscribir el Gobierno del estado con la Secretaría de Salud.

Véase acción(es): 10-B-20000-02-0456-08-007

38. El REPSS ejerció recursos de la CS y la ASf 2010 para gastos operativos de las unidades médicas por 175,458.0 miles de pesos, monto que representó el 9.1% de los recursos ministrados. Al respecto, se constató la falta de documentación comprobatoria por 12,743.5 miles de pesos.

En el transcurso de la auditoría, el estado proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria por 8,687.4 miles de pesos, por lo que la observación se atendió parcialmente.

Véase acción(es): 10-A-20000-02-0456-06-008

39. El REPSS ejerció recursos de la CS y la ASf (Seguro Popular 2010) para gastos operativos de unidades medicas por 525.63 miles de pesos en gastos por servicios realizados en el ejercicio 2009 y que fueron refacturados en el ejercicio fiscal 2010.

Véase acción(es): 10-B-20000-02-0456-08-008

Transparencia

40. Con la revisión de las páginas de Internet del REPSS y de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado, se verificó que se puso a disposición del público en general la información financiera del Seguro Popular 2010; asimismo, se constató que la información no cumplió con la calidad y congruencia en la aplicación de los recursos federales transferidos.

En el transcurso de la auditoría, el estado instruyó las acciones necesarias para que la difusión de la información financiera cumpla con la calidad y congruencia en la aplicación de los recursos transferidos, con lo que se solventó lo observado.

41. El Gobierno del estado informó la compra de medicamento y equipo a la CNPSS; asimismo, publicó semestralmente en la página de Internet el nombre del proveedor y el costo unitario de las claves de medicamentos adquiridos asociados con el CAUSES; no obstante, no se incluyó el evento de licitación y la información publicada no cumplió con la calidad y congruencia en la aplicación de los recursos federales transferidos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2009.

Véase acción(es): 10-B-20000-02-0456-08-009

42. El Gobierno del estado informó trimestralmente la compra de servicios a prestadores privados a la CNPSS; asimismo, publicó en la página de Internet el nombre del prestador privado, el padecimiento del CAUSES que se atendió, el costo unitario por cada intervención que se contrató; no obstante, la información publicada no cumplió con la calidad y congruencia en la aplicación de los recursos federales transferidos.

En el transcurso de la auditoría, el estado instruyó las acciones necesarias para que la información publicada cumpla con la congruencia en la aplicación de los recursos federales transferidos, con lo que se solventó lo observado.

43. El REPSS remitió en forma extemporánea los informes mensuales sobre el avance en el ejercicio de los recursos transferidos en 2010 a la CNPSS; asimismo, los registros presupuestales difieren en 126,734.8 miles de pesos con respecto al Informe del ejercicio de la CS y la ASf 2010 enviado a la CNPSS, por lo que la información no cumplió con la calidad y congruencia en la aplicación de los recursos federales transferidos.

En el transcurso de la auditoría, el estado instruyó las acciones necesarias para que los informes mensuales sobre el avance en el ejercicio de los recursos se envíen en tiempo y forma, y se concilien las cifras contables y presupuestales, con lo que se solventó lo observado.

44. Con la revisión de la página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constató que el Gobierno del estado reportó la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del SPSS; información que no cumplió con la calidad y congruencia en la aplicación de los recursos federales transferidos.

En el transcurso de la auditoría, el estado instruyó las acciones necesarias para que la información relacionada con el ejercicio, destino y los indicadores que reporta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cumpla con la calidad y congruencia, con lo que se solventó lo observado.

Participación Social

45. El Departamento de Garantía de Atención a Beneficiarios del REPSS atendió en 2010 las 37 quejas y sugerencias recibidas; no obstante, las respuestas no inciden en la corrección del origen de las quejas y en mejorar los servicios de salud a los afiliados. Las quejas más relevantes correspondieron a la atención médica insuficiente o deficiente con el 64.9%, tiempo de espera excesivo para recibir consulta el 8.1% y el cobro por traslado con el 8.1% de las quejas.

En el transcurso de la auditoría, el estado instruyó las acciones necesarias para que las respuestas de las quejas y sugerencias incidan en la corrección y en mejorar los servicios de salud, con lo que se solventó lo observado.

Evaluación del Impacto y Cumplimiento de los Objetivos

46. Con objeto de evaluar el cumplimiento de los objetivos de los recursos federales transferidos al estado por concepto de la CS y la ASf 2010 para financiar la prestación de servicios con oportunidad y calidad a los afiliados al Seguro Popular, población que por su condición laboral carece de seguridad social y en salud que voluntariamente solicitó su afiliación al SPSS, la Auditoría Superior de la Federación definió un conjunto de indicadores al respecto, de los cuales se desprendieron los elementos siguientes:

- El estado informó que la cobertura del Seguro Popular en la población sin seguridad social fue del 84.9% en el 2010.
- Los recursos devengados de la CS y la ASf al 31 de diciembre de 2010 participaron con el 22.8% del gasto estatal en Salud en 2010.
- El gasto per cápita por afiliado del SPSS en medicamento al 31 de diciembre de 2010 fue por 101.0 pesos.
- El estado informó que el 56.4% de los afiliados de Seguro Popular en 2010 se ubican en localidades urbanas y el 43.6% en localidades rurales.

- La inversión autorizada en 2010 por concepto de la CS y la ASf por beneficiario del Sistema en el estado de Guerrero fue de 930.9 pesos.
- De una muestra de 150 recetas médicas, el 3.3% no fue surtido en su totalidad, en 41.3% se prescribieron medicamentos que no se encuentran en el CAUSES, y el 4.0% se surtió personas no afiliadas al sistema.
- Las quejas más relevantes correspondieron a atención médica insuficiente o deficiente con el 64.9%, tiempo de espera excesivo para recibir consulta el 8.1% y cobro por traslado con el 8.1%.

De acuerdo con lo anterior, los recursos transferidos por concepto de la CS y la ASf han contribuido en la atención de los servicios de salud a la población que por su condición laboral no cuenta con seguridad social en salud; sin embargo, no se han tomado las medidas suficientes para mejorar el desempeño y evaluar el cumplimiento de los objetivos del SPSS.

En el transcurso de la auditoría, el estado instruyó las acciones necesarias para que al cierre del ejercicio se evalué el impacto, se mejore la gestión y las condiciones de salud, con lo que se solventó lo observado.

47. El REPSS no evaluó el ejercicio de los recursos del SPSS 2010, ni proporcionó evidencia de que fueron evaluados por las instancias técnicas locales, para determinar el cumplimiento de sus metas y resultados.

En el transcurso de la auditoría, el estado instruyó las acciones necesarias para que se evalué el ejercicio de los recursos y se coordine con las instancias técnicas de evaluación locales, para determinar el cumplimiento de los objetivos, con lo que se solventó lo observado.

48. No se proporcionó evidencia de que la Secretaría de Salud acordó con los SSO medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos del Seguro Popular.

Véase acción(es): 10-0-12100-02-0456-01-001

Eficiencia en el Uso de los Recursos

49. De la aplicación de los indicadores de eficiencia en el uso de los recursos se concluye que, en general, los recursos de la CS y la ASf (Seguro Popular 2010) ejercidos por el estado de Oaxaca no fueron utilizados con un nivel aceptable, conforme a lo siguiente:

- La población estatal en 2010 fue de 3,801,962 habitantes, de los cuales 2,069,971 estaban afiliados al SPSS, lo que representó el 54.4% de la población total.
- El REPSS destinó a la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos el 20.2% del total de recursos autorizados de la CS y la ASf 2010, porcentaje que contrasta con el previsto en la normativa de destinar hasta el 30.0% de los recursos.

- Se pagaron medicamentos no contemplados en el CAUSES por 28,475.5 miles de pesos; asimismo, se adquirieron medicamentos con un precio superior al de referencia definido por el CAUSES por 2,514.2 miles de pesos, lo que representó el 13.6% y el 1.2% del medicamento de la muestra de auditoría.
- El 3.2% de los recursos del SPSS se destinaron a servicios subrogados.

En el transcurso de la auditoría, el estado instruyó las acciones necesarias para mejorar la eficiencia de la aplicación de los recursos del Seguro Popular y que al cierre del ejercicio se realice una evaluación que permita instrumentar medidas que aseguren la calidad y oportunidad de los servicios, con lo que se solventó lo observado.

Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión

50. Con la aplicación de los indicadores de eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y en las metas del SPSS (Seguro Popular), se comprobó que el estado de Oaxaca no ejerció con eficacia y oportunidad los recursos del SPSS 2010, por lo siguiente:

- Los recursos asignados de la CS y la ASf 2010 al estado para 2010 fueron 1,926,937.4 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2010, existían recursos no devengados por 562,768.8 miles de pesos, lo que representó el 29.2% de los recursos transferidos e incidió en la calidad y oportunidad de la prestación de servicios de salud a la población afiliada.
- Al 31 de diciembre de 2010 se ejerció el 70.8% de los recursos recibidos para la ejecución del Seguro Popular; al compararlo con el nivel de gasto de 2009 por 77.4%, se observa un retroceso de 6.6 puntos.
- El estado reportó que afilió al Seguro Popular el 58.6% de las personas nuevas programadas para afiliarse en el ejercicio fiscal 2010. También reportó que tenía programado afiliarse al término de 2010 a 2,438,745 personas, de las cuales, alcanzó 2,069,971 personas lo que representó el 84.9% de lo programado.
- Los anexos de 2010 del Acuerdo de Coordinación no precisan los recursos asignados, ni el calendario de ministraciones, lo que impidió programar la aplicación de los recursos.
- En acciones de promoción y prevención de la salud informó a la CNPSS que al 31 de diciembre de 2010 se habían destinado 277,154.1 miles de pesos, lo que representó el 14.4% del total de los recursos transferidos; no obstante, que las disposiciones aplicables al gasto señalan que se debe destinar a esta acción al menos el 20.0% de los recursos.
- El REPSS informó a la CPSS que destinó a Caravanas de la Salud 5,218.5 miles de pesos.

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
INDICADORES PARA APOYAR LA VALORACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN
SOCIAL, EL IMPACTO, LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA DEL PROGRAMA DE INVERSIONES SEGURO POPULAR 2010
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

| Concepto | Indicador |
|--|-----------|
| <u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</u> | |
| I.1.- Recursos devengados al 31 de diciembre de 2010 (%) | 70.8 |
| I.2.- Recursos del Seguro Popular 2009 devengados al 31 de diciembre de 2009 (%) | 77.4 |
| I.3.- Afiliados al Seguro Popular en 2010 en relación a los programados en 2010 (%) | 58.6 |
| I.4.- Cumplimiento del programa de afiliación al 2010 (%) | 84.9 |
| <u>II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS</u> | |
| II.1.- Medicamento de la muestra de auditoría no contemplado en el CAUSES (%) | 13.6 |
| II.2.- Medicamento de la muestra de auditoría adquirido a un precio superior al previsto en el CAUSES (%) | 1.2 |
| <u>III.- EVALUACIÓN DEL IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</u> | |
| III.1.- Participación del Seguro Popular en la atención en salud a la población sin seguridad social (%) | 84.9 |
| III.2.- Importancia de la CS y la ASf en el gasto total en salud en la entidad (%) | 22.8 |
| III.3.- Gasto en medicamento por afiliado al Seguro Popular al 31 de diciembre de 2010 (per cápita, pesos) | 101.0 |
| III.4.- Población afiliada al Seguro Popular en localidades sin infraestructura de salud (%) | N.D. |
| III.5.- Población total afiliada al Seguro Popular en localidades urbanas y rurales (%) | |
| III.5.1.- Población afiliada en localidades urbanas | 47.3 |
| III.5.2.- Población afiliada en localidades rurales | 52.7 |
| III.6.- Asignación de la CS y la ASf por beneficiario del SPSS (per cápita, pesos) | 930.9 |
| III.7.- Recetas de la muestra de auditoría que fueron surtidas en forma incompleta (%) | 3.3 |
| <u>IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL</u> | |
| IV.1.- Quejas atendidas del Seguro Popular 2010 (% de quejas atendidas) | 100.0 |
| IV.2.- Tipología de las quejas de la muestra de auditoría del Seguro Popular 2010 (%) | |
| 1.2.1.- Cobro de consulta médica | 5.4 |
| 1.2.2.- Cobro de medicamentos y estudios de laboratorio | 5.4 |
| 1.2.3.- Cobro por operación quirúrgica | 2.7 |
| 1.2.4.- Atención médica insuficiente o deficiente | 64.9 |
| 1.2.5.- Maltrato del médico | 5.4 |
| 1.2.6.- Tiempo de espera excesivo para recibir consulta | 8.1 |
| 1.2.7.- Otros (cobro por traslado) | 8.1 |

FUENTE: Indicadores para apoyar la valoración de la participación social, el impacto, la eficiencia y la eficacia del programa de inversiones.

N.D. No disponible.

En el transcurso de la auditoría, el estado instruyó las acciones necesarias para que se ejerzan con eficacia y oportunidad los recursos del Sistema de Protección Social en Salud que aseguren cumplir con el programa de gastos de la CS y la ASf, con lo que se solventó lo observado.

Acciones

Recomendaciones

10-0-12U00-02-0456-01-001.- Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud instruya a quien corresponda con objeto de implementar, en lo subsecuente, las actividades necesarias, a fin de asegurar que las transferencias de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal, se realicen en el ejercicio fiscal al que corresponden y se especifique en los oficios, por ajustes en el padrón, con cargo a qué ejercicio fiscal se afectan. [Resultado 6]

10-0-12U00-02-0456-01-002.- Para que la Comisión Nacional de Protección Social en Salud instruya a quien corresponda con objeto de implementar, en lo subsecuente, las actividades necesarias a fin asegurar que el Acuerdo de Coordinación se publique íntegramente incluyendo todos los anexos en el Diario Oficial de la Federación y los anexos se elaboren con oportunidad, se precise la fecha de suscripción, sean debidamente formalizados y se publiquen de manera oportuna en el Diario Oficial de la Federación. [Resultado 10]

10-0-12100-02-0456-01-001.- Para que la Secretaría de Salud instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, con base en el seguimiento y los resultados de los indicadores de desempeño del Seguro Popular, así como de las evaluaciones al Sistema de Protección Social en Salud, y en coordinación con el Gobierno del estado de Oaxaca, se acuerden medidas para mejorar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal. [Resultado 48]

Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

10-1-00GYN-02-0456-05-001.- Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado instruya a quien corresponda, con el propósito de que audite a los Servicios de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca, con domicilio fiscal en J. P. García 103, Colonia Centro, C.P. 6800, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no se presentó evidencia del entero al ISSSTE de las cuotas retenidas a los trabajadores de los Servicios de Salud del estado de Oaxaca, en el ejercicio fiscal 2010 por un importe de 9,559,065.17 pesos (nueve millones quinientos cincuenta y nueve mil sesenta y cinco pesos 17/100 M.N.). [Resultado 18]

Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

10-B-20000-02-0456-08-001.- Ante la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del estado de Oaxaca para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no aplicaron al 31 de diciembre de 2010 los recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal (Seguro Popular 2010), lo que limitó los servicios brindados a los beneficiarios del Seguro Popular. [Resultado 11]

10-B-20000-02-0456-08-002.- Ante la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del estado de Oaxaca para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión ejercieron recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2010 para el pago de medicamentos, material de curación e insumos surtidos en el ejercicio fiscal 2009. [Resultado 23]

10-B-20000-02-0456-08-003.- Ante la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del estado de Oaxaca para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron y adjudicaron de manera directa la contratación de medicamentos, material de curación y otros insumos médicos y no proporcionaron la documentación que acredita la adjudicación directa, la

autorización por parte del comité de adquisiciones, la garantía de cumplimiento, además de no establecer los medicamentos a pagar con recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2010. [Resultado 24]

10-B-20000-02-0456-08-004.- Ante la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del estado de Oaxaca para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión prescribieron medicamentos fuera del Catálogo Universal de Servicios de Salud, no aseguraron la disponibilidad del medicamento para abastecer las recetas en su totalidad, y se surtieron recetas a personas no afiliadas al sistema. [Resultado 27]

10-B-20000-02-0456-08-005.- Ante la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del estado de Oaxaca para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron destinar al menos el 20.0% de los recursos ministrados del Seguro Popular para acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades. [Resultado 28]

10-B-20000-02-0456-08-006.- Ante la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del estado de Oaxaca para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión aplicaron recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2010 para el pago de servicios de subrogación a terceros y portabilidad otorgados en el ejercicio de 2009. [Resultado 36]

10-B-20000-02-0456-08-007.- Ante la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del estado de Oaxaca para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no contaron con el plan de desarrollo informático que debió de suscribir el Gobierno del estado con la Secretaría de Salud. [Resultado 37]

10-B-20000-02-0456-08-008.- Ante la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del estado de Oaxaca para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión ejercieron recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2010 para el pago de gastos en las unidades médicas realizadas en el ejercicio fiscal 2009. [Resultado 39]

10-B-20000-02-0456-08-009.- Ante la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del estado de Oaxaca para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no incluyeron en los informes semestrales de la compra de medicamento y equipo, que publicó en Internet, el evento de licitación y la información publicada no cumplió con la calidad y congruencia en la aplicación de los recursos federales transferidos. [Resultado 41]

10-9-12112-02-0456-08-001.- Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de Coordinación para la instrumentación del Sistema de Protección Social en Salud en el estado de Oaxaca como lo estableció el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 y no publicaron oportunamente los anexos respectivos. [Resultado 10]

Pliegos de Observaciones

10-A-20000-02-0456-06-001.- Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 16,262,847.56 pesos (dieciséis millones doscientos sesenta y dos mil ochocientos cuarenta y siete pesos 56/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro, por el pago con recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2010 a personal que no está directamente involucrado en la prestación de servicios de atención médica a los afiliados del Seguro Popular. [Resultado 14]

10-A-20000-02-0456-06-002.- Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 445,400.00 pesos (cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro, por el pago en exceso de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2010. [Resultado 17]

10-A-20000-02-0456-06-003.- Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 115,663.41 pesos (ciento quince mil seiscientos sesenta y tres pesos 41/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro, por haber realizado pagos con recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2010 por concepto de recargos y actualizaciones generados por la presentación extemporánea de los enteros de las cuotas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. [Resultado 19]

10-A-20000-02-0456-06-004.- Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 11,457,520.23 pesos (once millones cuatrocientos cincuenta y siete mil quinientos veinte pesos 23/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro, por realizar el pago de aportaciones patronales de Seguridad Social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, concepto no pactado para su pago con recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal (Seguro Popular 2010). [Resultado 20]

10-A-20000-02-0456-06-005.- Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 30,989,700.00 pesos (treinta millones novecientos ochenta y nueve mil setecientos pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro, por haber destinado recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal (Seguro Popular 2010) para el pago de medicamentos que no se encuentran dentro del listado nominal de medicamentos

esenciales del Catálogo Universal de Servicios de Salud y por adquirir medicamento con un precio superior al de referencia. [Resultado 22]

10-A-20000-02-0456-06-006.- Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,104,559.73 pesos (dos millones ciento cuatro mil quinientos cincuenta y nueve pesos 73/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro, por el pago con recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2010 a personal que se encuentra en las nóminas de regularizados y de infraestructura, así como en la nómina de personal administrativo. [Resultado 30]

10-A-20000-02-0456-06-007.- Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,056,130.51 pesos (dos millones cincuenta y seis mil ciento treinta pesos 51/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro, por destinar recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2010 para el pago de servicios proporcionados por terceros sin la documentación comprobatoria del gasto. [Resultado 35]

10-A-20000-02-0456-06-008.- Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,056,088.73 pesos (cuatro millones cincuenta y seis mil ochenta y ocho pesos 73/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro, por pagar con recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2010 servicios básicos de unidades médicas, sin contar con la documentación comprobatoria del gasto. [Resultado 38]

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 67,487.9 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

El Gobierno del estado de Oaxaca no cumplió de manera adecuada con los objetivos de la política de estado en materia de salud, que de manera coordinada desarrollan el Gobierno Federal y los gobiernos estatales, ya que al 31 de diciembre de 2010 no había ejercido 562,768.8 miles de pesos, monto que representa el 29.2% del total de los recursos por concepto de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal, recursos que no se aplicaron a atender una de las necesidades prioritarias de los mexicanos, que es el cuidado de su salud, limitando con ello de manera sustancial la atención a la población que no tiene acceso a la seguridad social, al propiciar que los servicios prestados por medio del Seguro Popular no fueran con mayor calidad, al no cumplir la meta en 368,774 personas programadas al 2010.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 37 observación(es), de la(s) cual(es) 16 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 21 restante(s) generó(aron): 3 Recomendación(es), 1 Promoción(es) del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 10 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 8 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del estado de Oaxaca cumplió con las disposiciones normativas aplicables al Sistema de Protección Social en Salud, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a 30,989.7 miles de pesos por el pago de medicamentos que no se encuentran dentro del listado nominal de medicamentos esenciales del Catálogo Universal de Servicios de Salud y por adquirir medicamento con un precio superior al de referencia; 16,262.8 miles de pesos por el pago a personal que no está directamente involucrado en la prestación de servicios de atención médica a los afiliados del Seguro Popular, y 11,457.5 miles de pesos por aportaciones patronales de Seguridad Social concepto no pactado para su pago con recursos del Seguro Popular.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas, los Servicios de Salud y el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del estado de Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada se determinaron incumplimientos en las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 8, párrafo primero, fracción V, párrafo cuarto y 40, fracciones III, incisos a y c, y IV, párrafo último y VIII.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 47, 54 y 82, fracción III.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, párrafo penúltimo.
4. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 102, 113 y 118.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley General de Salud: artículos 77 bis 5, inciso B, fracciones I y III, 77 bis 16 y 77 bis 37, fracción IV.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud: artículo 22.

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud: cláusulas tercera, fracciones I inciso a y IV, octava y novena y anexo IV, apartado B, numerales 1, 2, párrafos primero y tercero, 3, 8, 9, y 10.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: artículos 7, 17, 21 y 22.

Convenio General para la Contratación de Trabajadores Precarios, que Celebran la Secretaría de Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y el Organismo Público Descentralizado que Presta Servicios Públicos de Salud en el Estado de Oaxaca: numeral 10.

Acuerdo que establece los Lineamientos para la Adquisición de Medicamentos Asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud por las Entidades Federativas con Recursos de Sistema de Protección Social en Salud: lineamientos primero, tercero, cuarto, quinto, séptimo y anexo 1.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca: artículos 43 y 44.

Lineamientos mediante los cuales se establecen los criterios presupuestales para la programación, ejercicio y comprobación de los recursos federales destinados al apoyo administrativo: numerales 8, 9 y 10.

Convenio de Colaboración Específico y Coordinación en Materia de Prestación de Servicios Médicos y Compensación Económica entre las Entidades Federativas, por la Prestación de Servicios Médicos y Compensación Económica entre las Entidades Federativas, por la Prestación de Servicios de Salud a los beneficiarios del Sistema de Protección social en Salud: cláusula tercera, numeral 8, fracción X.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones que derivaron de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto; fracción IV, párrafo primero; y párrafo penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 32, 39, 49, fracciones I, II, III y IV; 55, 56 y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación y que les dio a conocer esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2010, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la(s) entidad(es) fiscalizada(s), la cual entregó mediante los oficios número SCTG/SAPS/DSIS/0151/2011 y SCTG/SAPS/DSIS/0266/2011 del 01 y 25 de noviembre de 2011, respectivamente, que se anexan a este informe.

"2011. Año de la Educación Pública, Laica y Gratuita, a 150 años de su Decreto"



Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental
Gobierno del Estado de Oaxaca



Oaxaca de todos
un gobierno para todos

| | |
|-------------|---|
| ORIGEN | Subsecretaría de Auditoría Pública Sectorizada |
| OFICIO No.: | SCTG/SAPS/DSIS/0151/2011 |
| ASUNTO: | Se remite documentación soporte, para atender resultados preliminares |

Tlaxiact de Cabrera, Oax., 1 de noviembre de 2011.

ING. ÁNGEL MOISÉS HERNÁNDEZ VENTURA.
AUDITOR HABILITADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE AUDITORÍA A LAS APORTACIONES FEDERALES EN
ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E.

[Firma manuscrita]
Miguel Ángel Hernández

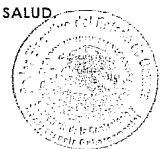
Remito a Usted para su análisis y efectos correspondientes, información y documentación para solventar resultados preliminares, con motivo de la auditoría 456, denominada Recursos del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), correspondientes a la cuenta pública 2010, mismos que adjunto al presente según relación anexa.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I Ó N .
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR DEL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y SALUD.

C.P. CÁSTULO BRÉTON MENDOZA.

1219



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN SECTOR
INFRAESTRUCTURA Y SALUD

Con copia para:

- Lic. Paola Maisela Woolrich Fernández.- Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.- Para su conocimiento.
- C.P. Fernando Roberto López Hernández.- Subsecretario de Auditoría Pública Sectorizada de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.- Mismo fin.
- Expediente y Minutario.
- CBM*

"2011, Año de la Educación Pública, Laica y Gratuita, a 150 años de su Decreto"



Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental
Gobierno del Estado de Oaxaca



| | |
|-------------|---|
| ORIGEN | Subsecretaría de Auditoría Pública Sectorizada |
| OFICIO No.: | SCTG/SAPS/DSIS/0266/2011 |
| ASUNTO: | Se remite documentación soporte, para atender resultados preliminares |

Tlaxiácat de Cabrera, Oax., 25 de noviembre de 2011.

ING. JOSE PILAR JESUS TRISTAN TORRES,
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS
DESCENTRALIZADOS, REASIGNADOS, SUBSIDIOS Y OTROS.
P R E S E N T E.

Remito a Usted para su análisis y efectos correspondientes, información y documentación para solventar resultados preliminares, con motivo de la auditoría 456, denominada Recursos del Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular), correspondientes a la cuenta pública 2010, mismos que adjunto al presente según relación anexa.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

450 20 NOV 2011
Recibido y tramitado

ATENTAMENTE
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR DEL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y SALUD.

C.P. CÁSTULO BRÉTÓN MENDOZA.



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN SECTOR
INFRAESTRUCTURA Y SALUD

Con copia para:

- Lic. Peralta Martínez Woolrich Fernández.- Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.- Para su conocimiento.
- C.P. Fernando Roberto López Hernández.- Subsecretaría de Auditoría Pública Sectorizada de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.- Mismo fin.
- Expediente y Minutario.
- CEM